



CONTRATO ABIERTO N° 105/2017

LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 14 de fecha 10 de enero de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. Ruc N° 80017185-3; domiciliada en la calle Tres c/ Corrales (Zona Norte), de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. María Nidia Fariña Florentín, con Cédula de Identidad N° 815.869; según Esc. N° 06 suscripto por la Escribana Sofía Graciela Nisenbaum de Alfieri con Reg. N° 986, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1181/2016, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302.098.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

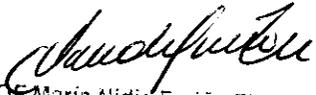
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 10/2016 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2014 – PLURIANUAL convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 14 de fecha 10 de enero de 2017 y la Resolución D.G.O.C. N° 336 de fecha 08 de mayo de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 107.985.500 (Guaraníes ciento siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos) y un Monto Máximo de Gs 215.971.000 (Guaraníes doscientos quince millones novecientos setenta y un mil).

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA incluido	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	1	ACETONA pro análisis	Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	ANEDRA	ARGENTINA	184	368	130.000	23.920.000	47.840.000
4	1	ÁCIDO ACÉTICO, p.a.	Droga pura. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	JT BAKER/ AVANT OR	MEXICO	21	42	115.000	2.415.000	4.830.000
8	1	ALCOHOL ETÍLICO	Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	JT BAKER/ AVANT OR	MEXICO	4	8	130.000	520.000	1.040.000
10	1	ALCOHOL RECTIFICADO (O ETÍLICO) - SOLUCIÓN	96 %. Para uso en desinfección, con certificado de calidad de origen.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	ITALQUIMICA	NACIONAL	3.507	7.014	9.000	31.563.000	63.126.000
12	1	GLUCOSA ANHIDRA	Potivo químico para pruebas de tolerancia a la glucosa. Presentación en paquetes de 1000 g como mínimo.	Unidad	Paquete x 1000 g. como mínimo	WENDT CHEMIE	ALEMANIA	253	506	45.000	11.365.000	22.770.000


 Sr. María Nidia Fariña Florentín
 Representante Legal
 Drogueria Italquimica SA


 Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.

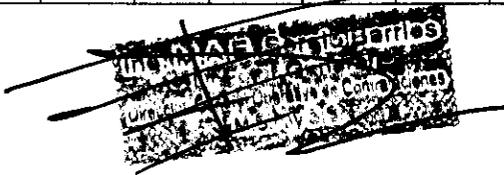


Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

35	1	XILOL PURO	DROGA PURA. Solución de limpieza óptica. Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen, verificado mediante los controles de calidad interno y externo.	Unidad	Frasco x 500 ml. como mínimo	MACR ON/ AVANT OR	USA	20	40	93.000	1.860.000	3.720.000
41	1	AGAR DNASA	(Medio Deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 500 g. como mínimo	LAB M/ NEROG EN	REINO UNIDO	7	14	1.400.000	9.800.000	19.600.000
43	1	CALDO CEREBRO CORAZÓN	(BHI - BRAIN HEART INFUSION) Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 100 g. como mínimo	LAB M/ NEROG EN	REINO UNIDO	4	8	100.000	400.000	800.000
44	1	PSEUDOMONAS AGAR BASE	AGAR PSEUDOMONAS P (King A) Medio deshidratado. Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 100 g. como mínimo	LAB M/ NEROG EN	REINO UNIDO	9	18	100.000	900.000	1.800.000
49	1	AGAR CROMOGÉNICO	CHROM AGAR (AGAR CROMOGENICO PARA E. COLI O157 (Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 500 g. como mínimo	LAB M/ NEROG EN	REINO UNIDO	1	2	2.500.000	2.500.000	5.000.000
50	1	Calcio cloruro	Con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco x 500 g. como mínimo	JT BAKER/ AVANT OR	MEXICO	4	8	600.000	2.400.000	4.800.000
51	1	GLICEROL	Con certificado de control de calidad.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	WENDT CHEMIE	ALEMANIA	3	6	100.000	300.000	600.000
71	1	SOLUCION LUGOL	Colorante. Solución iodada lista para uso. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco x 1000 ml. como mínimo	ITALQUIMICA	NACIONAL	18	36	350.000	6.300.000	12.600.000
101	1	PICETA - 250 ml	Frasco lavador, de plástico. Unidad x 250 ml	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	14	28	12.000	168.000	336.000
101	2	PICETA - 500 ml	Frasco lavador, de plástico. Unidad x 500 ml	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	18	36	13.000	234.000	468.000
114	1	PROBETA - Plástico	De plástico, semitransparente, alta resistencia, capacidad 1000 ML	Unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	10	20	40.000	400.000	800.000
114	2	PROBETA - Plástico	De plástico, semitransparente, alta resistencia, capacidad 500 ML	Unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	7	14	30.000	210.000	420.000
129	1	PINZA PARA LABORATORIO	Tamaño mediano. Metálico. Costados rugosos para un mejor agarre con guantes. Dispone de punta estriada por la cara interna para facilitar la sujeción de la muestra.	Unidad	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	59	118	90.000	5.310.000	10.620.000
154	1	D- GLUCOSA DROGA PURA	Droga pura (Medio deshidratado). Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 500 gr. como mínimo	WENDT CHEMIE	ALEMANIA	3	6	22.500	67.500	135.000
164	1	FUCSINA BASICA P.A.	(BASICA). Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 25 a 30 gr.	ANEDRA	ARGENTINA	8	16	200.000	1.600.000	3.200.000
169	1	FOSFATO DI SODICO	Con certificado de calidad de origen	Unidad	Frasco de 250 g como mínimo	ANEDRA	ARGENTINA	2	4	115.000	230.000	460.000
209	1	ACIDO SULFANILICO PRO ANALISIS	Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen, verificado mediante los controles de calidad interno y externo. Con fecha de vencimiento a 2 años como mínimo en el momento de la compra	Unidad	Frasco x 25 a 50 gr.	ANEDRA	ARGENTINA	1	2	320.000	320.000	640.000
211	1	ALCOHOL ISOAMILICO P.A.	ALCOHOL ISOAMILICO. Pro analisis. Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco x 1 lit como mínimo	JT BAKER AVANT OR	MEXICO	1	2	390.000	390.000	780.000
213	1	BICARBONATO DE SODIO ANHIDRO - Droga Pura	Las Drogas deben tener 99,9% de pureza, certificada por la autoridad sanitaria del país de origen, verificado mediante los controles de calidad interno y externo.	Unidad	Frasco x 500 a 600 gr.	ANEDRA	ARGENTINA	2	4	60.000	120.000	240.000
303	1	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS	Descartables, para volúmenes de 0,5 A 10 microlitros, BOLSA X 1000 unidades como mínimo	Unidad	Bolsa x 1000 unidades como mínimo	ISOLAB	Alemania	4	8	42.000	168.000	336.000
310	1	ERLEMEYER DE VIDRIO,	De vidrio, resistente al calor, de 250 ml de capacidad	Unidad	Unidad	ISOLAB	Alemania	10	20	14.000	140.000	280.000
317	1	PROBETA	De vidrio, para 1000 ML, autoclavables, resistentes al calor	Unidad	unidad	ISOLAB	Alemania	13	26	150.000	1.950.000	3.900.000

Claudia Fariña
 María Nidia Fariña Florentín
 Representante Legal
 Inseguros Naryn S.A.



Lic. Sergio Rogando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

318	1	PROBETA	De vidrio, para 500 ML, autoclavables, resistentes al calor	Unidad	unidad	ISOLAB	Alemania	13	26	100.000	1.300.000	2.600.000
319	1	PROBETA	De vidrio, para 50 ML, autoclavables, resistentes al calor	Unidad	unidad	ISOLAB	Alemania	11	22	40.000	440.000	880.000
320	1	PROBETA	De vidrio, para 100 ML, autoclavables, resistentes al calor	Unidad	unidad	ISOLAB	Alemania	15	30	45.000	675.000	1.350.000
											107.985.500	215.971.000

PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- PARA EL CALCULO DE LAS DETERMINACIONES SE TENDRA EN CUENTA EL RENDIMIENTO DE ORIGEN DEL PROVEEDOR, NO ASI FORMULAS FRACCIONADAS (MEDIA FORMULA).
- EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN SU CARTA OFERTA EL RENDIMIENTO POR CAD KIT DE LOS REACTIVOS OFERTADOS, VIA DECLARACION JURADO
- LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, DESIGNARA A REPRESENTANTES TECNICOS QUE ESTARAN PRESENTES DURANTE LA FASE DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, VERIFICANDO INTEGRAMENTE, DICHA DOCUMENTACION SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ELABORACION DEL ACTA DE RECEPCION FINAL DE CADA DEPENDENCIA, EL CUAL SERA ANEXADO AL MISMO.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0.0.03972714 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es partir de la fecha del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, Según Resolución D.G.O.C. N° 336 de fecha 08 de mayo de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Los reactivos e insumos a ser entregado, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertado y con la contra muestra presentada para la evaluación y adjudicación

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, la contratista y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1ra entrega 10% de la cantidad mínima	Dentro de los 20 días corridos a partir de la firma del Contrato	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.
	Conforme necesidad del servicio	Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra.	
Cantidades Máximas:	Conforme necesidad del servicio	Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra.	

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima	Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 30 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.-	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.
	2ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima	Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 120 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.-	
	3ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima	Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 210 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.-	

[Signature]
 QF María Nidia Paríña Florentín
 Representante Legal
 Proveedor Paraguayo S.A.

[Stamp]
 Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	4ª Entrega - 25% de la Cantidad Mínima	Las órdenes de compra serán emitidas como máximo dentro de los 300 días corridos a la suscripción del contrato y las entregas serán realizadas dentro de los 10 (diez) días corridos de la recepción por la contratista de la Orden de Compra.-	
Cantidades Máximas:	Conforme a la necesidad del Servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días de haber retirado la orden de compra		

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los medicamentos e insumos es de **12 (doce) meses** al momento de la entrega en el Instituto Nacional de Nefrología, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Para Reactivos con equipos en comodato.

El vencimiento mínimo de los reactivos de 6 (seis) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos, dichos estudios se realizaran en presencia de la contratista, en conjunto con representantes de la Convocante. La contratista, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevar a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra aprobada e la Constitución Nacional

[Firma]
Abogado Legal
Departamento de Contratos y Garantías

[Firma]
Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Fdez Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Capítulo VI, Art. 68 donde menciona "el Estado protegerá y promoverá la salud con derecho fundamental de la persona y en intereses de la comunidad".

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio de 2017.

Sra. María Nidia Fariña Florentín
CONTRATISTA

GF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Derecho de Inscripción SA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hevri
CONTRATANTE





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. LA CONTRATISTA SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO LA Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes. SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACION EFECTIVA UTILIZADAS (RESULTADO EMITIDOS), EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO. La contratista deberá solicitar cada pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, la factura (en base a las determinaciones utilizadas). Acta de recepción inicial, Acta de determinación utilizadas efectivamente, debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes. El sistema de pago por las determinaciones solicitadas para equipos en comodato se realizara de acuerdo al siguiente Protocolo de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • La primera orden de compra será emitida luego de la firma de contrato, la contratista tendrá 20 días corridos para la entrega del 10% del producto correspondiente a las cantidades mínimas. • Las siguientes entregas se realizaran conforme a las necesidades del servicio para el cual la contratista tendrá también 20 días corridos a partir de la Entrega de la Orden de Compras para la entrega del producto en el servicio correspondiente. • La contratista deberá extraer del Software de Gestión la planilla de actividades efectivas correlacionadas con los

Maria Nidia Farina Florentin
E. Maria Nidia Farina Florentin
Representante Legal
Droguería Itatiquímica SA

[Handwritten signature and stamp]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



pedidos de análisis conjuntamente con el bioquímico/a responsable del servicio, para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para su verificación final, en un tiempo de 1 al 15 de cada mes para la realización del Acta Final.

- El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme Orden de Compras, debiendo realizar una Nota de Recepción y Acta de Recepción inicial por los productos consignados en dicha orden y efectivamente entregados.
- En forma mensual, debe realizarse un informe de aquellas determinaciones utilizadas efectivamente (resultado, entregados al paciente), por medio de un software de Gestión que deberá implementar la contratista según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
 - Los resultados entregados al pacientes podrán ser contrastados con los Pedidos recibidos en el Laboratorio en presencia de responsables de la empresa adjudicad, si eventualmente la contratista lo requiere.
 - Los controles de los equipos se realizan en forma diaria por el operador de cada equipo.
 - Las calibraciones de los equipos serán realizadas conforme esquema recomendado por el fabricante del equipo y/o según necesidad requerida.
- El servicio, a final de cada mes realizara un ACTA DE DETERMINACION UTILIZADAS EFECTIVAMENTE (RESULTADO EMITIDOS). Se establece que como plazo dispondrá de 1 al 5 del siguiente mes para dicho informe
- La contratista finalmente realizara la factura (a presentar en Nivel Central) en base a dicha Acta de determinaciones utilizadas efectivamente.

A MODO DE EJEMPLIFICAR SE DETALLA EL SIGUIENTE CUADRO:

Orden de Compra XX

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACION
GLICEMIA	5.000	DET.	UNIDAD

Control Mensual

DETERMINACION ENTREGADAS	5.000
CALIBRACIONES	100
CONTROLES	500
REPETICIONES JUSTIFICADAS	100
DETERMINACIONES A FACTURA	4.300

Observaciones:

- 1 Las repeticiones justificadas serán consideradas como máximo 3 (tres) veces por cada muestra. El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas.
- 2 se aclara que el remanente de aquella determinación no utilizada no implica incumplimiento de entrega de la Orden de Compra por parte de la Contratista, pudiendo ser utilizada en el siguiente mes. En el caso de que los productos remanentes se encuentran con vencimientos menor a 45 (cuarenta y cinco) días podrán ser canjeado por la contratista por otros con vencimiento mínimo de al menos 90 (noventa) días, sin responsabilidad alguna para el contratante.
- 3 el vencimiento mínimo solicitado para los reactivos, en la modalidad con equipo en comodato será de 6 (seis) meses.

PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS:

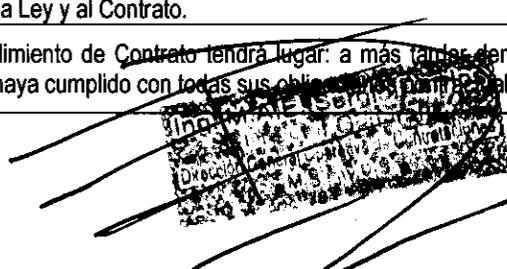
El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.

La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduria de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. De la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondiente.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Maria Nidia Farina Florentin
G^a María Nidia Farina Florentin
Representante Legal
D^o María Patricia Flores CA



Lt. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y E.D.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, Conforme a lo establecido en la Sección III. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis. La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Maria Lidia Paríña Florentín
 Lic. Maria Lidia Paríña Florentín
 Representante Legal
 Drogaria Riquelme SA

Sergio Rolando Forte Riquelme
 Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
 Director General
 de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.

